

## Cambios en esta versión (v2.0)

La v1.0 de este informe describió el episodio del Oficio Circular N°16 sin explicitar el **cambio de gobierno del 11 de marzo de 2026** (Boric → Kast) como contexto institucional. Esa omisión debilitaba la precisión del análisis, porque tres pronunciamientos formales del Estado chileno sobre el PAE — la Evaluación Focalizada de Ámbito (EFA) de septiembre de 2025, las propuestas de la Comisión Marcel-Grau de septiembre de 2025, y el Oficio Circular N°16 de abril de 2026 — fueron firmados por **personas y administraciones distintas**.

Esta v2.0 incorpora ese contexto, distingue continuidad técnica vs ruptura política, y consigna los nombres de los responsables institucionales que firmaron cada acto. La conclusión central — que el PAE depende de un piso legal que no existe — se mantiene y se fortalece.

---

## Nota metodológica

Este informe utiliza únicamente fuentes de acceso público y verificables: documentos oficiales del Ministerio de Hacienda, Dirección de Presupuestos (Dipres), Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (Junaeb), Biblioteca del Congreso Nacional (BCN), Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDS), Contraloría General de la República (CGR), prensa nacional y organismos internacionales (FAO, UNICEF). Cada cifra está acompañada de su fuente y fecha de consulta. Los datos no confirmados al cierre se marcan como **(por confirmar)**.

Se distingue de manera consistente entre:

- **Preinforme** de Contraloría: documento administrativamente reservado durante el período de observaciones, sujeto a descargos del auditado y a posibles modificaciones en el informe final.
- **Informe final** de Contraloría: documento firme y publicable, base oficial de cualquier afirmación pública.

Cuando se cita el caso de la empresa Soser S.A., se acota su carácter **regional** (Región de O'Higgins, licitación específica), sin extrapolación al desempeño nacional.

La identidad institucional de los firmantes y la administración bajo la cual fue firmado cada documento citado se verifican contra fuentes públicas (BCN, Diario Oficial, sitios oficiales de cada servicio y prensa nacional de referencia).

Metodología detallada y bibliografía completa en Anexo I.

---

## Índice

1. Resumen ejecutivo
  2. Contexto político: el cambio de gobierno del 11 de marzo de 2026
  3. Contexto normativo del PAE
  4. El PAE en cifras 2025–2026
  5. El Oficio Circular N°16 (21-abril-2026)
  6. Tres pronunciamientos del Estado, dos administraciones, un programa
  7. La fricción intra-Kast: cinco voces en 96 horas
  8. El caso regional Soser y otros hallazgos de Contraloría
  9. Inseguridad alimentaria en Chile
  10. Comparación internacional
  11. Vacío legal identificado
  12. Anexo I — Fuentes verificables
  13. Sobre PROLIME
- 

### 1. Resumen ejecutivo

- El **Programa de Alimentación Escolar (PAE)**, administrado por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (Junaeb), entrega ración diaria a cerca de **1,6 millones de estudiantes** en alrededor de **12.000 establecimientos** del país. Sumado al Programa de Alimentación Párvulos (PAP), también operado por Junaeb, el conjunto entrega aproximadamente **4 millones de raciones diarias**. La ejecución presupuestaria del PAE en 2025 fue de **\$1.061.028.664.000** (≈ \$1,06 billones); el presupuesto PAE consagrado en la Ley N°21.796 (Presupuesto 2026) asciende a **\$1,141 billones**.
- **El 11 de marzo de 2026 cambió el gobierno**: Gabriel Boric Font fue sucedido por José Antonio Kast Rist. Ese cambio incluyó al ministro de Hacienda (Mario Marcel → Jorge Quiroz Castro), al director nacional de Dipres (Javiera Martínez Fariña → José Pablo Gómez Meza), a la ministra de Educación (Nicolás Cataldo → María Paz Arzola) y al director nacional de Junaeb (designación posterior por “bala de plata” del Republicano Fernando Peña Rivera).
- **Tres pronunciamientos formales del Estado chileno sobre el PAE en siete meses, en dos administraciones distintas**:
  1. **Septiembre 2025 — Boric**. Dipres, bajo Javiera Martínez Fariña, publica la EFA del PAE (período 2013–2023, ejecutada por SCL Econometrics S.A.) con clasificación **“Desempeño Medio”**.
  2. **Septiembre 2025 — Boric**. La Comisión Asesora para Reformas Estructurales al Gasto Público (“Marcel-Grau”), convocada por el ministro Marcel, entrega 34 propuestas el 4-09-2025. **Excluye explícitamente al PAE** de los programas a discontinuar, por *“excepción por tratarse de un programa para el cual no existe oferta programática para resolver el problema de política pública”*.

3. **Abril 2026 — Kast.** El ministro de Hacienda Jorge Quiroz emite el Oficio Circular N°16 que **incluye al PAE entre los 15 programas Mineduc a “descontinuar”** y atribuye el término a la Comisión Marcel-Grau.

- La paradoja **no es** “Dipres con sí mismo en siete meses”. La paradoja es que el ministro Quiroz, del gobierno entrante, **atribuye al instrumento técnico del gobierno saliente algo que ese instrumento no dijo.**
- En las **96 horas siguientes** a la filtración del anexo Mineduc del Oficio 16 (24-abril), **cinco voces del mismo gobierno Kast** entregaron lecturas distintas del oficio: el Presidente Kast (26-abril, “no cortar el alimento a los niños”); el subdirector de Dipres José Ignacio Llodrá (27-abril, “quizás reformular en vez de descontinuar”); el director de Junaeb Fernando Peña (27-abril, “los alumnos seguirán recibiendo su alimentación de forma normal”); el ministro Quiroz (28-abril, “descontinuar es término técnicamente preciso”).
- La Contraloría General de la República ha levantado observaciones serias al PAE — en particular, el caso del contrato regional de Soser S.A. en la Región de O’Higgins (licitación ID 85-18-LR20, marzo–diciembre 2022): **796.043 raciones programadas, 284 efectivamente entregadas**, según el informe final 760/2024 de la CGR. El sobrepago global estimado de **\$4.640 millones** proviene del **preinforme** del 11 de abril de 2024 (no firme).
- Según CASEN 2024 (MDS), **19% de las personas en Chile** vive con inseguridad alimentaria moderada o severa; **9%** con inseguridad severa. La serie no retorna a niveles prepandemia (16% en 2017).
- **El vacío legal central:** el PAE **no tiene ley marco.** Su existencia se sostiene en la Ley N°15.720 (que crea Junaeb, 1964) y en la glosa anual de la Ley de Presupuestos del Sector Público — actualmente la **Ley N°21.796**. Es jurídicamente reversible cada año por simple decisión presupuestaria del Ejecutivo. **Este punto no depende del cambio de gobierno:** existe en cualquier administración.

---

## 2. Contexto político: el cambio de gobierno del 11 de marzo de 2026

El 11 de marzo de 2026, en el Congreso Nacional en Valparaíso, **José Antonio Kast Rist** asumió la Presidencia de la República, sucediendo a **Gabriel Boric Font** tras la coalición Apruebo Dignidad / Frente Amplio. El cambio de mando incluyó la rotación de los principales cargos del Ejecutivo y de los servicios públicos relevantes para este informe.

Cargo	Boric (2022-03-11 → 2026-03-11)	Kast (2026-03-11 → )
Ministro de Hacienda	Mario Marcel Cullell	<b>Jorge Quiroz Castro</b>
Directora/Director Dipres	Javiera Martínez Fariña	<b>José Pablo Gómez Meza</b>
Ministro/a de Educación	Nicolás Cataldo Astorga	<b>María Paz Arzola</b>
Director/a Nacional Junaeb	(línea Boric — saliente)	

Cargo	Boric (2022-03-11 → 2026-03-11)	Kast (2026-03-11 → )
		<b>Fernando Peña Rivera</b> (designado por “bala de plata” en abril 2026)

Sobre **Fernando Peña Rivera**: militante del Partido Republicano, ex asesor de Harald Beyer en Mineduc (Piñera 1) y ex SEREMI Educación Región del Biobío (Piñera 2). Su designación se efectuó mediante el mecanismo de “bala de plata” del Sistema de Alta Dirección Pública, que permite al Ejecutivo nombrar hasta 12 cargos directivos sin concurso durante los primeros tres meses de gobierno. **Esto implica que cuando Peña interviene en abril de 2026, lo hace dentro de la administración Kast, no como legado de la administración Boric.**

Sobre **José Pablo Gómez Meza**: ingeniero industrial PUC, Master en Economía de Georgetown University, ex director de Dipres entre 2008 y 2022 (con tramos en gobiernos Piñera 1, Bachelet 2 y Piñera 2 — confirmar tramos exactos contra fuente oficial). Designado por Kast desde la Empresa Nacional del Petróleo (Enap).

Sobre **María Paz Arzola**: 39 años, ingeniera comercial, independiente. Ex coordinadora del Programa Social del Centro de Estudios Libertad y Desarrollo (LyD). Participó en la elaboración de las propuestas educacionales de la candidatura Kast.

**Implicación metodológica para este informe:** todo documento del Estado chileno citado en este texto se referencia con la administración bajo la cual fue firmado. El lector debe asumir que cuando se mencionan documentos de septiembre de 2025, el firmante es de la administración Boric; cuando se mencionan documentos de abril de 2026, el firmante es de la administración Kast.

### 3. Contexto normativo del PAE

#### 3.1 Origen institucional: Junaeb y la Ley 15.720

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas fue creada por la **Ley N°15.720**, promulgada en 1964. La ley establece a Junaeb como el organismo encargado de la asistencia social al estudiante del sistema educacional subvencionado por el Estado, incluida la alimentación escolar. La Ley 15.720 no detalla, sin embargo, los estándares nutricionales, los criterios de focalización ni los mecanismos de licitación específicos del PAE: esos elementos viven en la regulación administrativa (resoluciones, bases de licitación, manuales operativos) y en las glosas anuales de la Ley de Presupuestos.

#### 3.2 La cobertura presupuestaria anual: Ley N°21.796 (Presupuesto 2026)

La continuidad operativa del PAE depende, en la práctica, de la **Ley N°21.796 — Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, aprobada bajo la administración Boric** (publicada en el Diario Oficial el 12 de diciembre de 2025; BCN, idNorma 1219410). El monto total de la ley es de \$86,2 billones, con un crecimiento de **+1,7% real**

respecto al ejercicio anterior. La asignación al PAE se aloja en la **Partida 09 — Ministerio de Educación, capítulo Junaeb**.

Concepto	2025 (presupuesto inicial)	2026 (presupuesto vigente)	Variación
Junaeb (presupuesto total)	\$1,075 billones	\$1,189 billones	+\$81.392 millones (+7,5%)
Programa de Alimentación Escolar (PAE)	\$1,029 billones	\$1,141 billones	+\$112 mil millones (≈ +10,9%)

La **ejecución efectiva 2025 del PAE** fue de **\$1.061.028.664.000** (Dipres, Informe de Ejecución Presupuestaria 2025). La diferencia entre presupuesto inicial y ejecución se explica por modificaciones presupuestarias durante el ejercicio.

Fuente: Dipres — Ley de Presupuestos 2026, partida 09; Dipres, Informe de Ejecución Presupuestaria 2025; cifra de ejecución reproducida en El Diario de la Araucanía, 27-abril-2026; análisis Acción Educar.

### 3.3 Marco constitucional del ciclo presupuestario

El ciclo presupuestario chileno está regido por:

- **Artículo 67 de la Constitución Política de la República (CPR):** otorga al Presidente de la República la **iniciativa exclusiva** para presentar el proyecto de Ley de Presupuestos al Congreso, a lo menos con tres meses de anticipación a su entrada en vigencia. Si el Congreso no despacha el proyecto dentro de **60 días** desde su presentación, **rige el proyecto presentado por el Presidente**. El Congreso no puede aumentar ni disminuir la estimación de ingresos; solo puede reducir gastos no establecidos por ley permanente.
- **Decreto Ley N°1.263 de 1975 (Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado), Artículo 14:** el Presupuesto debe quedar **totalmente tramitado a más tardar el 1° de diciembre** del año previo a su vigencia.
- **DL 1.263, Artículo 15 y siguientes:** marco orgánico de Dipres como organismo técnico encargado de la formulación del proyecto y de la administración financiera del Estado.
- **Artículo 52 del DL 1.263 y Decreto N°2.068 de 2021:** marco de las Evaluaciones de Programas Gubernamentales (EPG) y del Sistema de Monitoreo y Evaluación.

### 3.4 Diagnóstico estructural: ausencia de ley marco

El PAE es operado por una agencia con ley orgánica (Ley 15.720) y financiado por la Ley de Presupuestos anual. **No existe, sin embargo, una ley marco específica del Programa de Alimentación Escolar** que (a) consagre el beneficio como derecho permanente, (b) fije estándares nutricionales por norma legal, (c) institucionalice la compra a productores locales o (d) garantice condiciones laborales permanentes a las trabajadoras manipuladoras.

**Este diagnóstico estructural no depende del cambio de gobierno.** En mayo de 2025 — bajo la administración Boric — la **FAO Chile** (representada por Eve Crowley) entregó al Mineduc y a

Junaeb una propuesta técnica de Ley de Alimentación Escolar elaborada con sociedad civil y mundo académico. Al cierre de este informe (28-abril-2026, ya bajo la administración Kast) **no existe boletín ingresado** en el Congreso que reciba dicha propuesta y el articulado completo no ha sido publicado oficialmente.

## 4. El PAE en cifras 2025–2026

### 4.1 Escala del programa

Indicador	Valor	Fuente
Beneficiarios	≈ 1,6 millones de estudiantes diarios	Junaeb / declaración director Fernando Peña, 27-04-2026
Raciones diarias	≈ 4 millones (incluye PAE y Programa de Alimentación Párvulos)	Junaeb
Establecimientos cubiertos	≈ 12.000 escuelas y jardines	Junaeb
Niveles educativos	Prebásica, básica y media	Junaeb
Tipo de establecimientos	Municipales y particulares subvencionados	Junaeb
Trabajadoras manipuladoras de alimentos	> 35.000 (cifra entregada por Junaeb a federaciones de manipuladoras, abril 2026)	Junaeb

**Nota de matiz:** la cifra oficial Junaeb (declaración Peña, 27-abril) es **1,6 millones de beneficiarios diarios** del PAE. El diputado Daniel Cuello, en su carta a UNICEF del 28 de abril, habla de “alrededor de 2 millones de niños y adolescentes”. La diferencia probablemente se explica porque la cifra de 2 millones suma cobertura PAE más programas adyacentes (PAP — Programa de Alimentación Párvulos / Junji-Integra). Este informe usa la cifra oficial Junaeb (1,6 millones); menciona la cifra de 2 millones únicamente al narrar la denuncia parlamentaria, citándola explícitamente como cifra del parlamentario.

### 4.2 Costos en la Ley de Presupuestos vigente

Concepto	2026	Fuente
Junaeb — presupuesto total	\$1,189 billones	Dipres, partida 09
Programa de Alimentación Escolar (PAE)	\$1,141 billones	Dipres, partida 09; Acción Educar
Crecimiento real 2026 vs 2025 (PAE)	+10,9% aproximado	Cálculo sobre cifras Dipres
Ejecución PAE 2025	\$1.061.028.664.000	Dipres

### 4.3 Cobertura por región

La descomposición regional fina por región de la asignación PAE 2026 (**por confirmar**) — requiere lectura directa del PDF oficial de la partida 09, capítulo Junaeb, con sub-asignación por región. Dipres y Junaeb publican los datos por agrupación territorial; este informe se limita a la cifra nacional consolidada al cierre.

## 5. El Oficio Circular N°16 (21-abril-2026)

### 5.1 Qué es y qué dijo

Dato	Valor	Fuente
Numeración	Oficio Circular N°16	Hacienda; ficha pública en Chile Cumple
Fecha	21 de abril de 2026	El Mostrador; La Tercera; T13
Firmante	<b>Jorge Quiroz Castro, Ministro de Hacienda (gobierno Kast)</b>	El Mostrador (24-04-2026)
Destinatarios	Ministros y ministras de Estado	Chile Cumple
Marco	Formulación Presupuesto 2027 + Programación Financiera 2028–2031	T13 Ex-Ante
Ajuste fiscal proyectado	hasta \$5,4 billones permanentes hacia 2027	La Tercera, 28-04-2026
Programas estatales bajo revisión	142	La Tercera; BioBío TV
Categorías del anexo	“descontinuar” / “ajuste de al menos 15%” / “sin observaciones”	La Tercera; T13

**Cita textual del oficio (citada por La Tercera y reproducida en la ficha pública de Chile Cumple):**

*“El actual proceso de formulación presupuestaria se inserta en un escenario de estrechez fiscal que exige un cambio de paradigma [...] los ministerios proyecten sus necesidades bajo una restricción presupuestaria plurianual, resguardando coherencia y cumplimiento de metas institucionales.”*

**Trazabilidad documental:** el PDF del Oficio Circular N°16 fue archivado a partir de la ficha pública de Chile Cumple (escaneo de 17 páginas sin capa OCR). Las citas textuales aquí reproducidas se atribuyen a La Tercera, que coincide con el extracto publicado por Chile Cumple.

## 5.2 El anexo Mineduc

Categoría	N° de programas	Fuente
Descontinuar	15	El Mostrador; La Tercera; T13
Sin observaciones	34	El Mostrador
Ajuste presupuestario $\geq$ -15%	42	El Mostrador
<b>Total Mineduc revisados</b>	<b>91</b>	El Mostrador

**Los 15 programas Mineduc recomendados a “descontinuar”** (lista verificada en doble fuente: T13 y BioBío Chile, 24-04-2026):

1. Fondo de Apoyo a la Educación Pública
2. **Programa de Alimentación Escolar (PAE) — Junaeb**
3. Beca de Apoyo Vocación Profesor
4. Jardín Infantil Transitorio-Estacional
5. Sistema Nacional de Inducción y Mentoría
6. Programa Nacional de Lectura
7. Promoción de Talentos en Escuelas y Liceos
8. Plan de Fortalecimiento para el desarrollo de las Artes
9. Otras Subvenciones Escolares
10. Escuelas para Directivos
11. Reinserción Escolar
12. Plan Nacional de Escritura
13. Actividades de Interés Nacional (ex Transferencia Universidad de Chile)
14. Beca Distinción a las Trayectorias Educativas
15. Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo a la Educación Superior (PACE)

## 5.3 Naturaleza jurídica del oficio: lo que sí es y lo que no es

- El Oficio Circular N°16 **es un instrumento normal del ciclo presupuestario** chileno. Cada año, antes de la formulación del proyecto, Hacienda emite oficios con orientaciones a los ministerios.
  - El oficio **no es una indicación legislativa formal al Presupuesto 2026 vigente**, sino input técnico para el diseño del Presupuesto 2027.
  - El oficio **no equivale a una decisión presupuestaria**. Por mandato del **artículo 67 CPR**, la iniciativa para presentar el proyecto de Ley de Presupuestos es **exclusiva del Presidente**, y la decisión final corresponde al Congreso (despacho en 60 días o silencio que activa el proyecto del Ejecutivo). El plazo administrativo de cierre vive en el **Artículo 14 del DL 1.263** (1° de diciembre).
-

## 6. Tres pronunciamientos del Estado, dos administraciones, un programa

Aquí está el primer hallazgo central del informe en su versión revisada. La discusión sobre el PAE entre septiembre de 2025 y abril de 2026 no es **una institución contradiciéndose con sí misma**. Es **el Estado chileno produciendo tres lecturas distintas del mismo programa, en dos administraciones distintas**, y el gobierno entrante **citando mal el legado técnico del saliente**.

### 6.1 Pronunciamiento 1 — Septiembre de 2025 (administración Boric, Dipres bajo Javiera Martínez Fariña)

Dipres entregó en **septiembre de 2025** la **Evaluación Focalizada de Ámbito (EFA)** del Programa de Alimentación Escolar — período 2013–2023, ejecutada por **SCL Econometrics S.A.** como consultora externa. **Clasificación final: “Desempeño Medio”** (Informe Final EFA PAE 2025; Resumen Ejecutivo + Respuesta Institucional, Dipres [articles-383667\\_r\\_ejecutivo\\_institucional.pdf](#)).

La formulación del problema según el Resumen Ejecutivo + Respuesta Institucional de la EFA es:

*“Niños, Niñas y Jóvenes matriculados en nivel parvulario, Nivel Transición, Educación Básica y Media en establecimientos educacionales subvencionados por el Estado, presentan riesgo de inseguridad alimentaria”.*

**Dato clave:** la EFA fue ejecutada por una consultora externa (SCL Econometrics S.A.), no por opinión política de la directora Dipres ni del ministro Marcel. Su clasificación técnica es **un hecho documental que sobrevive al cambio de gobierno**: el informe está publicado hoy en el sitio oficial de Dipres y permanece consultable bajo la administración Kast.

### 6.2 Pronunciamiento 2 — Septiembre de 2025 (administración Boric, Comisión Marcel-Grau)

La **Comisión Asesora para Reformas Estructurales al Gasto Público** — convocada por el ministro Mario Marcel y entregada al ministro Nicolás Grau y a la directora de Dipres Javiera Martínez Fariña el 4 de septiembre de 2025 — presentó **34 propuestas** de ajuste fiscal estructural por un ahorro proyectado de **\$1.941.888 millones anuales en el largo plazo** (≈ 0,6% del PIB).

Las propuestas más relevantes para este análisis:

Propuesta	Contenido	Ahorro estimado
24	Descontinuar 48 programas con desempeño insatisfactorio	\$388.445 millones
25		\$26.545 millones

Propuesta	Contenido	Ahorro estimado
	Descontinuar 76 programas con presupuesto menor a \$1.000 millones	

**Excepción explícita al PAE.** The Clinic (28-04-2026) reproduce textualmente del informe Marcel-Grau:

*“para el Programa de Alimentación Escolar y el Programa de Extensión Horaria no consideran recorte de recursos”, por “excepción por tratarse de un programa para el cual no existe oferta programática para resolver el problema de política pública”.*

**Verificación literal pendiente** contra el PDF oficial de Dipres del informe completo de la Comisión Asesora. El PDF no fue extraíble programáticamente al cierre de este informe; la cita textual aquí reproducida proviene de The Clinic. Si una verificación posterior detecta desviación literal, esta sección será corregida en una próxima versión de este informe.

### 6.3 Pronunciamiento 3 — Abril de 2026 (administración Kast, Hacienda bajo Jorge Quiroz)

El 21 de abril de 2026, el ministro de Hacienda **Jorge Quiroz Castro** — designado por Kast el 11 de marzo de 2026 — emite el Oficio Circular N°16. El anexo Mineduc del oficio incluye al PAE entre los 15 programas a “descontinuar”.

El 28 de abril, Quiroz defiende públicamente el uso del término “descontinuar”. **Atribuye su origen a la Comisión Marcel-Grau** (Tiempo21, BioBío Chile, 28-04-2026):

*El término viene de la Comisión Marcel-Grau, según el ministro Quiroz; el programa “en su diseño actual, no debe continuar operando”.*

### 6.4 La paradoja real

La paradoja **no** es que Dipres se contradiga con sí misma. Las dos administraciones tienen direcciones distintas (Martínez bajo Boric; Gómez Meza bajo Kast). Esa diferencia **es esperable** en una transición.

La paradoja real es:

1. La **EFA del PAE** clasificó al programa con desempeño medio en septiembre de 2025. Es un hecho técnico contratado a externos que **sigue publicado** bajo la administración Kast.
2. La **Comisión Marcel-Grau** excluyó explícitamente al PAE de los programas a descontinuar en septiembre de 2025.
3. El **Oficio 16** del gobierno entrante (Kast) incluye al PAE entre los descontinuales y el ministro Quiroz **atribuye el término a la Comisión Marcel-Grau** — la misma comisión del gobierno saliente que **excluyó explícitamente al PAE** de esa lista.

Lo que cambió entre septiembre de 2025 y abril de 2026 es **el gobierno**, no la EFA, ni el informe Marcel-Grau, ni los datos de cobertura del programa. Lo que se contradice no es Dipres con sí misma — es **el gobierno entrante con los instrumentos técnicos del saliente**, citándolos para decir lo contrario de lo que dijeron.

## 7. La fricción intra-Kast: cinco voces en 96 horas

El segundo hallazgo central es que la fricción institucional **no se da entre administraciones**, sino **dentro de la propia administración Kast**, en menos de cuatro días tras la filtración del anexo Mineduc del Oficio 16.

Fecha	Vocero	Cargo (administración Kast)	Posición
26-abril	<b>José Antonio Kast Rist</b>	Presidente de la República	<i>“No tenemos ninguna intención de cortar el alimento a los niños”.</i> Atribuye el oficio a problemas de gestión en Junaeb
27-abril	<b>José Ignacio Llodrá</b>	Subdirector de Racionalización y Función Pública, Dipres	En seminario PUC: <i>“Quizás la palabra descontinuar es más bien reformular”.</i> <b>No hubo comunicado institucional Dipres</b> , solo declaraciones del subdirector en seminario universitario
27-abril	<b>Fernando Peña Rivera</b>	Director Nacional de Junaeb (designado por Kast vía “bala de plata” en abril 2026)	Ratifica continuidad del PAE en reunión con 12 federaciones de manipuladoras: <i>“Los alumnos beneficiarios del PAE seguirán recibiendo su alimentación de forma normal, sin interrupciones”</i>
28-abril	<b>Jorge Quiroz Castro</b>	Ministro de Hacienda	Defiende uso de “descontinuar” como término técnico preciso: el programa “en su diseño actual, no debe continuar operando”. Atribuye el término a la Comisión Marcel-Grau
28-abril			

Fecha	Vocero	Cargo (administración Kast)	Posición
	(denuncia parlamentaria de oposición)	Diputados Cuello (PC), Santana (PS), Pinilla (DC), Serrano (PC), Pizarro (PC)	Denuncia ante UNICEF Chile invocando derecho a la alimentación y principio de no retroceso

Cuatro de las cinco intervenciones — Kast, Llodrá, Peña, Quiroz — son del **mismo gobierno actual**. Y ninguna de las cuatro es coherente con las otras tres en cuanto al sentido literal del término “descontinuar”:

- El Presidente Kast atribuye el oficio a problemas de gestión interna y descarta el recorte.
- El subdirector de Dipres reformula el término.
- El director de Junaeb ratifica continuidad operativa.
- El ministro de Hacienda defiende la literalidad del término.

**Esta fricción intra-Kast no se explica por cambio de gobierno.** Las cuatro voces pertenecen a la misma administración, a equipos que asumieron simultáneamente el 11 de marzo de 2026 (con la excepción de Peña, designado en abril). Que cuatro responsables institucionales del mismo gobierno entreguen lecturas distintas de un oficio firmado por uno de ellos en menos de 24 horas es **un hecho de política institucional registrable**, independiente del legado de la administración anterior.

Esa fricción tiene dos dimensiones operativas:

1. **Para apoderados, profesores, municipios y proveedores:** ningún canal único entrega la posición del Ejecutivo durante el ciclo de la polémica.
2. **Para el lenguaje administrativo:** en ausencia de un texto legal específico que defina al PAE como derecho con estándares fijos, el lenguaje preciso de un oficio interno ordinario puede mover el debate público. Esa fricción es ella misma un hecho institucional.

---

## 8. El caso regional Soser y otros hallazgos de Contraloría

### 8.1 Cláusula de redacción defensiva

Las cifras citadas provienen del **Informe Final 760/2024** de la Contraloría General de la República (auditoría PAE período 2021–2022) y de su **preinforme del 11 de abril de 2024** (no firme), recogidos y verificados por prensa nacional. El caso Soser S.A. corresponde a un **contrato regional específico (Región de O’Higgins, licitación ID 85-18-LR20, período marzo–diciembre 2022)** y **no representa el desempeño nacional** del Programa de Alimentación Escolar ni del conjunto de operadores adjudicados. Su valor analítico es ilustrar un patrón de diseño contractual cuya replicación en otras regiones es **una pregunta abierta, no una afirmación cerrada**.

**Importante:** los hechos auditados por la CGR ocurrieron entre 2021 y 2022 — bajo la administración Piñera. La auditoría se publicó en 2024 — bajo la administración Boric. El

sumario y la remisión al CDE siguen abiertos al cierre de este informe — bajo la administración Kast. **Ningún gobierno tiene exclusividad sobre los problemas de fiscalización del PAE: son estructurales, no partidarios.**

## 8.2 Caso Soser S.A. — Región de O’Higgins (Informe Final 760/2024)

Campo	Detalle
Período auditado	Enero 2021 – diciembre 2022 (administración Piñera 2)
Ámbito territorial	<b>Regional — Región de O’Higgins</b> , licitación ID 85-18-LR20, período marzo–diciembre 2022
Pago realizado por Junaeb	<b>\$3.554 millones por 796.043 raciones programadas</b>
Raciones efectivamente entregadas	<b>284 raciones</b> (84 en septiembre y 200 en octubre de 2022; cero los demás meses)
Precios contractuales auditados	Almuerzo nivel transición: \$288; once nivel básico: \$6.265 (sin bandas de precios establecidas)
Modificación cuestionada	Cambio de ponderación fijo/variable: el componente <b>fijo subió de 40% a 60%</b> y el variable bajó de 60% a 40%. La modificación no pasó por toma de razón previa de la CGR
Aumento 2023	Junaeb subió 118,2% las raciones programadas de onces, lo que pudo gatillar desembolsos adicionales por al menos \$4.423 millones
Sobrepago global estimado	<b>\$4.640 millones según preinforme CGR del 11-04-2024 (no firme)</b>
Acciones administrativas	CGR remitió antecedentes al <b>Consejo de Defensa del Estado (CDE)</b> y abrió sumario administrativo

**Cálculo per-ración derivado:** algunos titulares periodísticos dividieron los \$3.554 millones entre las 284 raciones entregadas, obteniendo cerca de \$12 millones por comida entregada. **Esa métrica no es de la CGR:** el informe cuestiona la modalidad de pago fija/variable, no el costo unitario nominal.

## 8.3 Otras observaciones documentadas por la CGR

- **Auditoría 2020 (cajas COVID):** las canastas entregadas no contenían cantidad suficiente para 15 días hábiles ni cumplían estructura nutricional adecuada. CGR instruyó sumario.
- **Licitación PAE/Párvulos \$760 mil millones:** la CGR detectó errores graves en la evaluación de admisibilidad de ofertas. Junaeb retrotrajo la adjudicación tras orden de la Contraloría.
- **BAES (Beca de Alimentación Educación Superior):** adjudicación a Edenred anulada por la CGR en mayo 2024. Junaeb declaró desierta la licitación el 10-06-2024 y luego

contrató a Edenred vía trato directo. Monto involucrado: más de \$619 mil millones, 650 mil estudiantes.

- **Útiles escolares:** atraso en entregas durante 2024 reportado por el ex director Jaime Tohá. Junaeb informó cierre del proceso 2026 dentro del plazo comprometido con el Congreso.

## 8.4 Lectura institucional

El PAE tiene problemas de **diseño contractual y de fiscalización** documentados por la Contraloría que ameritan reforma seria: control de proveedores, transparencia en modificaciones contractuales, fiscalización de raciones efectivas entregadas, bandas de precios. Esos problemas son distintos —y deben tratarse separadamente— de la decisión política de mantener, reformular o discontinuar el programa.

---

## 9. Inseguridad alimentaria en Chile

### 9.1 Indicador FIES en personas (CASEN 2024, MDS)

Indicador FIES (Food Insecurity Experience Scale, FAO), CASEN 2024 publicada en enero de 2026 por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (administración Boric, levantamiento de la encuesta y publicación bajo esa administración):

Indicador	2017 (prepandemia)	2022 (pospandemia)	2024
Inseguridad alimentaria moderada + severa (% personas)	16%	20%	<b>19%</b>
Inseguridad alimentaria severa (% personas)	8%	10%	<b>9%</b>

Fuente primaria: Observatorio Social del MDS — Encuesta Casen 2024 y Presentación de Resultados Casen 2024 (PDF).

**Hallazgo central:** Chile no ha vuelto a niveles prepandemia. **Aproximadamente 2 de cada 10 personas en Chile** reportan saltarse comidas o no acceder a alimentos en cantidad y calidad adecuada durante el último mes (2024). **Este dato es independiente del cambio de gobierno:** es estado de cosas estructural a la fecha de levantamiento.

### 9.2 Inseguridad alimentaria en niñez (CASEN 2022, último dato desagregado disponible)

Indicador	Valor	Fuente
Niños/as con inseguridad alimentaria moderada o severa	> 900.000 (1 de cada 5)	Observatorio Niñez Colunga sobre CASEN 2022
	1 de cada 2	

Indicador	Valor	Fuente
Niños/as en hogares con inseguridad alimentaria de algún grado		Observatorio Niñez Colunga sobre CASEN 2022
Niños/as en hogares en pobreza con inseguridad moderada-severa	45%	Observatorio Niñez Colunga sobre CASEN 2022
Aumento desde 2017	+3 puntos porcentuales en moderada-severa	Observatorio Niñez Colunga

**Nota metodológica:** en CASEN 2024 el indicador se renombró “acceso alimentario” y cambió el umbral (4+ respuestas afirmativas sobre 8 preguntas). Los datos de niños y niñas 2024 desagregados aún están **(por confirmar)** — la serie pública mostrada arriba corresponde a CASEN 2022.

### 9.3 Riesgo si el programa se redujera

Cuantificar el efecto contrafactual exacto de una reducción significativa del PAE excede el alcance descriptivo de este informe. Sí está documentado, en términos cualitativos, que:

- El PAE cubre, en términos de raciones diarias, una base equivalente a una fracción mayoritaria de la población escolar vulnerable.
- El indicador FIES de hogares con inseguridad alimentaria moderada o severa **no ha retornado a niveles prepandemia.**
- Una proporción no menor de niños y niñas que hoy reciben alimento gracias al PAE viven en hogares cuya seguridad alimentaria depende, en parte, de esa ración.

Una evaluación del impacto contrafactual de cualquier reducción debería ser realizada por Dipres, MDS y Junaeb antes de cualquier decisión de “descontinuar” o “reformular”.

## 10. Comparación internacional

### 10.1 Brasil — Programa Nacional de Alimentação Escolar (PNAE)

- **Marco normativo:** Ley N°11.947 de 2009 (Lei do PNAE).
- **Cobertura declarada:** estudiantes matriculados en educación básica de la red pública en sus distintos niveles.
- **Característica destacada:** la ley exige que **al menos 30% de los recursos** transferidos por el Fondo Nacional de Desenvolvimento da Educação (FNDE) a estados, Distrito Federal y municipios para el PNAE se destinen a la **adquisición directa a la agricultura familiar.**
- **Implicación:** el programa está consagrado en una ley específica, con criterios de compra pública, estándares nutricionales y mecanismos de control de gestión definidos por norma legal — no por glosa presupuestaria anual. **Esa estabilidad legal es independiente del**

**gobierno de turno:** la ley es de 2009 y ha pasado por gobiernos Lula, Rousseff, Temer, Bolsonaro y Lula nuevamente sin ser modificada en su núcleo.

## 10.2 Estados Unidos — National School Lunch Program (NSLP)

- **Marco normativo:** Richard B. Russell National School Lunch Act (1946), administrada por el USDA Food and Nutrition Service.
- **Cobertura declarada:** alrededor de 30 millones de estudiantes diarios en escuelas públicas y privadas sin fines de lucro participantes (cifras pre-pandemia).
- **Característica destacada:** la elegibilidad por estudiante depende del ingreso del hogar respecto a la línea federal de pobreza (free/reduced/full price). El programa combina financiamiento federal con operación estatal y local, con estándares nutricionales fijados en regulación federal.
- **Implicación:** desde 1946, el programa ha sobrevivido a 13 administraciones presidenciales — demócratas y republicanas — sin sufrir interrupciones por glosa presupuestaria.

## 10.3 Lecciones para Chile

Sin pretender que Brasil o Estados Unidos sean modelos directamente trasplantables, ambos casos comparten una característica que el sistema chileno no replica: **el programa de alimentación escolar está consagrado en una ley específica del nivel central**, con estándares y reglas de compra fijadas por norma, y no depende exclusivamente de la glosa presupuestaria anual para su existencia.

Esa diferencia institucional **es lo que protege a esos programas de los ciclos de cambio de gobierno**. En Chile, en cambio, una circular interna ordinaria del nuevo gobierno puede abrir un debate de 96 horas sobre el alimento de 1,6 millones de niños y niñas. Esa diferencia no es una elección de cobertura — es una elección de arquitectura institucional.

---

## 11. Vacío legal identificado

### 11.1 La estructura legal actual del PAE

La protección del PAE en Chile se sostiene sobre tres capas:

1. **Ley N°15.720 (1964):** crea Junaeb y le encomienda la asistencia social al estudiante. No detalla estándares nutricionales, criterios de focalización, mecanismos de licitación ni consagra el PAE como derecho.
2. **Regulación administrativa:** resoluciones, bases de licitación, manuales operativos — modificables por la administración sin pasar por el Congreso.
3. **Ley de Presupuestos del Sector Público (anual):** actualmente la **Ley N°21.796** (Diario Oficial, 12-12-2025, aprobada bajo administración Boric). La continuidad operativa del programa depende de esta glosa anual.

**Punto crítico:** este diagnóstico estructural **no depende del cambio de gobierno**. El vacío legal existe bajo Boric y sigue existiendo bajo Kast. El próximo gobierno también lo encontrará intacto si nadie legisla. Lo que cambia con cada administración es **el lenguaje administrativo concreto** — y eso es exactamente lo que el episodio del Oficio 16 dejó en evidencia.

### 11.2 Boletines en tramitación con vínculo al PAE (al 28-04-2026)

Boletín	Tema	Estado
18.020-06	Manipuladoras de alimentos — condiciones laborales permanentes (modifica Ley 19.886 de Compras Públicas)	Etapa actual ( <b>por confirmar — ficha oficial no localizable en <a href="http://tramitacion.senado.cl">tramitacion.senado.cl</a> al 28-04-2026</b> )
12.102-04	Alimentación escolar saludable (criterios saludables, opciones vegetarianas/veganias, huertos escolares, plazo de adaptación 2 años)	Despachado a segundo trámite constitucional en el Senado tras aprobación en Cámara (135 a favor / 5 abstenciones); fecha exacta de último movimiento ( <b>por confirmar</b> )
<b>Propuesta Ley de Alimentación Escolar (Mineduc-Junaeb-FAO, 15-05-2025)</b>	Ley marco PAE entregada por FAO Chile bajo administración Boric. Sin boletín ingresado al 28-04-2026; articulado completo no público	Sin tramitación legislativa formal

**Ninguno de los boletines en tramitación consagra hoy el PAE como derecho garantizado por ley marco.** Y la propuesta FAO entregada en mayo de 2025 quedó sin tramitar al cambio de gobierno.

### 11.3 La consecuencia operativa del vacío

La ausencia de ley marco produce un efecto observable en el ciclo abril 2026:

- Una **circular interna ordinaria** (instrumento técnico-propositivo, no vinculante) abrió un ciclo informativo nacional de 96 horas.
- En ausencia de un texto legal específico que defina al PAE como derecho permanente con estándares fijos, **cualquier gobierno** —entrante o consolidado— puede, en abstracto, alterar el programa el año siguiente.
- La distinción entre “descontinuar”, “reformular” y “ajustar” depende del lenguaje administrativo y de la voluntad política coyuntural, no de un piso legal estable.

## 11.4 Implicaciones (sin propuestas legislativas)

Este informe no incluye la redacción de propuestas legislativas — esa función corresponde a piezas separadas del trabajo de PROLIME. Sí cabe, dentro del alcance descriptivo, dejar consignadas las preguntas institucionales que el vacío legal abre:

1. ¿Debería el PAE consagrarse en una **ley marco específica** con estándares nutricionales, criterios de focalización y mecanismos de compra pública definidos por norma legal?
2. ¿Debería incorporarse al texto legal el **principio de no retroceso** en cobertura?
3. ¿Debería la ley marco institucionalizar las **condiciones laborales permanentes** de las trabajadoras manipuladoras?
4. ¿Debería la ley marco fijar reglas claras de **control de proveedores, bandas de precios y modalidades de pago fijo/variable**?

Responder estas preguntas excede el alcance descriptivo de este informe.

---

## 12. Anexo I — Fuentes verificables

### 12.1 Marco legal y normativo

- Constitución Política de la República, Art. 67 — [leyes-cl.com](http://leyes-cl.com) / [iura.cl](http://iura.cl) / [oas.org](http://oas.org)
- DL 1.263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado — BCN, idNorma 6536
- Ley N°15.720 (creación de Junaeb) — BCN
- Ley N°21.796 — Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026 — BCN, idNorma 1219410; Dipres, articulado oficial PDF (12-12-2025)
- Ley N°19.886 — Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios — BCN
- Decreto N°2.068 de 2021 — Dipres
- Ciclo Presupuestario — Dipres Institucional

### 12.2 Cambio de gobierno y nombramientos verificados

- BCN — Resúmenes Históricos de Gobierno (Bachelet 2 / Piñera 2 / Boric / Kast).
- Cobertura cambio de mando 2026: BioBío Chile, La Tercera, Emol, Chilevisión (11-03-2026).
- Cooperativa — *De Salud a Educación: los ministros sectoriales de Kast* (20-01-2026).
- T13 — *Estos son los 24 ministros del gobierno de José Antonio Kast* (20-01-2026).
- La Tercera Pulso — *De Enap a la Dipres: José Pablo Gómez será el director de Presupuestos*.
- El Dínamo — *Quién es el republicano Fernando Peña, el nuevo director nacional de la Junaeb* (02-04-2026).
- Emol — *Gobierno usa 'bala de plata' y nombra a Fernando Peña como director de Junaeb* (03-04-2026).

### 12.3 Oficio Circular N°16 y caso 2026

- Oficio Circular N°16 — Chile Cumple (ficha y enlace al PDF; escaneo de 17 páginas sin OCR).
- El Mostrador — *La tijera de Quiroz: oficio fija recortes y cierre de programas en Educación* (24-04-2026).
- La Tercera — *El oficio de Hacienda que exige más recortes a los ministerios* (24-04-2026).
- La Tercera — *142 programas y \$5,4 billones: las polémicas sugerencias de recortes de Quiroz* (28-04-2026).
- T13 — *Los 15 programas que Hacienda sugirió recortar en Mineduc* (24-04-2026).
- The Clinic — *Comisión de Boric mencionada por Quiroz para explicar el oficio de Hacienda no propuso discontinuar gastos de alimentación escolar* (28-04-2026).
- La Tercera — *Kast descarta recortes en alimentación escolar* (26-04-2026).
- T13 / 24horas / Radio Paulina — Subdirector de Dipres: “reformular” en vez de “descontinuar” (27-04-2026).
- El Dínamo — *Junaeb descarta recorte de Plan Nacional de Alimentación* (27-04-2026).
- Tiempo21 — *Quiroz contradice a Dipres y defiende “descontinuar”* (28-04-2026).
- BioBío Chile — *Diputados denuncian a UNICEF por amenaza a alimentación Junaeb* (28-04-2026).

### 12.4 Antecedentes Dipres y comisiones

- Dipres — Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG) — [artículos-111762](#).
- Dipres — Informe Final EFA PAE 2025 (período 2013–2023, SCL Econometrics) — [artículos-383667\\_informe\\_final.pdf](#).
- Dipres — Resumen Ejecutivo + Respuesta Institucional EFA PAE 2025 — [artículos-383667\\_r\\_ejecutivo\\_institucional.pdf](#).
- Dipres — Comisión Asesora para Reformas Estructurales al Gasto Público (entrega 04-09-2025) — [artículos-383580](#).
- Hacienda — Comisión Asesora entrega 34 propuestas (04-09-2025).
- Dipres — Comisión Asesora, informe completo — [artículos-383579](#).

### 12.5 Hallazgos de Contraloría

- Cooperativa — *Contraloría presentó reparos a Junaeb por millonario pago e ínfima entrega* (28-01-2025).
- BioBío Chile — *Contraloría instruye sumario y envía a CDE* (enero 2025).
- El Dínamo — *Anomalías en pagos, licitaciones desiertas y útiles escolares sin entregar* (02-07-2024).
- 24horas — *Junaeb retrotrae licitación de \$760 mil millones por orden de Contraloría*.

### 12.6 Inseguridad alimentaria

- MDS — Observatorio Social — Encuesta Casen 2024.

- Cooperativa Opinión — *CASEN 2024: la inseguridad alimentaria no retorna a niveles prepandemia* (5-feb-2026).
- Fundación Colunga — *Niñez y alimentación: ¿qué pasa cuando la comida no está asegurada?*

## 12.7 Comparativos internacionales

- Brasil — Lei 11.947/2009 (Lei do PNAE); FNDE — Programa Nacional de Alimentação Escolar.
- Estados Unidos — Richard B. Russell National School Lunch Act (1946); USDA Food and Nutrition Service — National School Lunch Program.

## 12.8 Tramitación legislativa

- Diario Constitucional — *Proyecto de ley busca establecer de forma permanente condiciones laborales de manipuladoras de alimentos* (13-01-2026).
- FAO Chile — Proyecto de Ley sobre Alimentación Escolar Saludable.
- Mineduc — *Mineduc y Junaeb reciben propuesta para Ley de Alimentación Escolar* (15-05-2025).
- Cooperativa — *Eve Crowley FAO: Una política de Estado para la alimentación escolar: el momento es ahora* (24-09-2025).

## 12.9 Datos pendientes de verificación

- Tasa histórica de programas que Dipres recomienda descontinuar y que efectivamente terminan descontinuados (2018–2025).
- Datos CASEN 2024 desagregados por niños/as e inseguridad alimentaria.
- Desglose regional de la asignación PAE 2026.
- PDF público del Informe Final 760/2024 de la CGR (acceso sin login).
- Articulado íntegro de la propuesta FAO–Mineduc–Junaeb 2025 de Ley de Alimentación Escolar.
- Etapa legislativa actualizada de los boletines 18.020-06 y 12.102-04.
- Verificación literal cita Marcel-Grau contra PDF Dipres [articles-383579](#).
- Tramos exactos de José Pablo Gómez Meza como ex director Dipres 2008-2022.
- Identidad y fechas exactas del director Junaeb saliente bajo administración Boric.

---

## 13. Sobre PROLIME

PROLIME — **Progreso, Libertad y Mérito** — es un movimiento político chileno que combina rigor técnico, mirada de Estado de largo plazo y compromiso con la igualdad ante la ley. Producimos informes técnicos para parlamentarios, asesores, fundaciones, gremios y medios, y publicamos análisis y datos verificables en [prolime.cl](#).

**Equipo de Investigación PROLIME Sitio:** [prolime.cl](#)

---

